



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio,

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS MARÍA PERILLA BERNAL
DEMANDADO:	E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00146-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 25 de julio de 2019, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó el auto del 14 de marzo de 2019 proferido por este Despacho, que declaró probadas las excepciones de ineptitud de la demanda y caducidad.

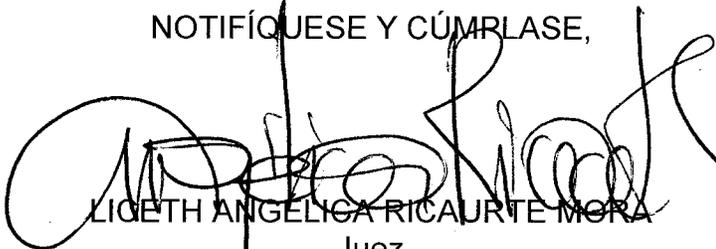
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 25 de julio de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
 Juez

 <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO                  DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO                  NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO                  ELECTRÓNICO N. <u>66</u> <u>03</u> <u>SEP</u> <u>2019</u></p> <p>                  EMMA JOHATNA MARIÑO MORALES                  Secretaria</p>
---